

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Abril.)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
 SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 854.

Orden público.

Habiéndose efectuado en Sevilla y casa de D. Eusebio Hernandez, calle de Moratin, número 7, un robo consistente en un resguardo de préstamo hecho por la Sucursal del Banco de Cádiz á D. Eusebio Hernandez, garantía un millon del cuatro por ciento amortizable, série 21.135; otro resguardo de préstamo de la misma Sucursal Hernandez núm. 168 garantía; otro título de la misma série C, número 21.132, seis títulos del cuatro por ciento amortizable série A números 4.617, 4.618, 4.619 y 27.730, 27.744; otro título de la misma deuda série A núm. 1.479, y otros dos títulos de la misma deuda série B números 21.133 y 21.134; los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad ejercerán la debida vigilancia á fin de evitar la pignoracion de los referidos títulos y captura de los individuos en cuyo poder se encuentren, poniéndolos á mi disposicion.
 Tarragona 26 de Abril de 1883.—
 El Gobernador, Ramon Larroca.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración local.
CIRCULAR.

El art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero último previene que todos los contratos que celebren las Diputaciones provinciales ó los Ayuntamientos para toda clase de servicios, obras, compras, ventas y arrendamientos, y en general todos aquellos que hayan de producir gasto ó ingreso en los fondos provinciales ó municipales se verificarán por remate, previa subasta pública; y el art. 9.º dispone que siempre que el total ingreso ó gasto que haya de producir el contrato exceda de 50.000 pesetas habrán de celebrarse dos subastas simultáneas, una donde resida la corporación interesada, en la forma prevenida en el art. 8.º, y otra en Madrid, bajo la presidencia del funcionario que designe el Ministro de la Gobernación.

Viene observando esta Dirección general que cuando procede la celebración de subastas simultáneas para los contratos que exceden de 50.000 pesetas, algunas corporaciones provinciales y municipales no se ajustan á la tramitación conveniente, ofreciéndose repetidos casos de remitir ellas los anuncios directamente á la *Gaceta*, sin que este centro tenga conocimiento del servicio á que los mismos se refieren, y más de una vez ha sido necesario anular ó suspender las subastas anunciadas, por no poderse celebrar en este Corte las simultáneas de que trata el citado art. 9.º; y con el fin de evitar en lo sucesivo toda clase de entorpecimientos en la marcha regular que deben tener los expresados servicios, esta Dirección general ha acordado manifestar á V. S., para que así lo haga entender á esa Diputación

provincial y Ayuntamientos de la provincia, que siempre que proceda la subasta simultánea de todo contrato cuyo total ingreso ó gasto exceda de 50.000 pesetas, remitan por conducto de V. S. á este centro:

1.º Copias autorizadas de los pliegos de condiciones y demás documentos objeto del contrato expresados en el art. 7.º, para que puedan ponerse de manifiesto á los licitadores; cuidando que los pliegos de condiciones contengan todos los requisitos que dispone el referido Real decreto.

2.º El anuncio de la subasta, sin fijar en él el dia y hora en que aquella haya de tener lugar, ni el sitio donde ha de verificarse en esta Corte, los cuales se señalarán por esta Dirección, remitiéndose por la misma el anuncio á la *Gaceta* para su inserción; todo lo que se pondrá oportunamente en conocimiento de V. S. á los efectos necesarios; teniendo entendido las referidas corporaciones que todo anuncio que remitan directamente al periódico oficial se considerará nulo y no surtirá efecto alguno su publicación.

Y 3.º Cuando corresponda hacer á las expresadas corporaciones la adjudicación definitiva de los remates, lo pondrán en conocimiento de V. S. dentro de las 24 horas siguientes á la en que aquella tenga lugar, manifestando el nombre del rematante á cuyo favor se haya hecho y la cantidad por que se adjudique el servicio, y V. S. lo comunicará á este centro por el correo siguiente, á fin de que pueda acordarse, cuando así proceda, la inmediata devolución del resguardo del depósito constituido para tomar parte en la subasta al rematante á quien se hubiere hecho la adjudicación provisional.

Sírvase V. S. publicar con toda urgencia la presente circular en el *Boletín oficial* de esa provincia y remitir á este Centro un número del periódico en que aparezca inserta. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 19 de Abril de 1883.—El Director general, Demetrio Alonso y Castrillo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(Gaceta del 24 de Abril.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 855.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cunit.

El padron de contribuyentes al impuesto en sustitucion al de la sal para el próximo año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion los dias prevenidos por instruccion, durante los cuales se admitirán las reclamaciones justas que por escrito se presenten.

Cunit 22 de Abril de 1883.—El Alcalde, Jaime Jané.

Núm. 856.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo.

Acordada por este Ayuntamiento y asociados, toda vez que el resultado de los encabezamientos parciales ha sido negativo, se saca á pública subasta en venta libre todas las especies de consumos para cubrir el cupo correspondiente á esta villa en el año económico de 1883-84; se anuncian las subastas que tendrán lugar la primera el dia 29 del actual y la segunda el dia 9 de Mayo próximo venidero, de once á doce de la mañana, ante la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Borjas del Campo 22 de Abril de 1883.—El Alcalde, Baltasar Subietas.

Núm. 857.

Confecionado el padron de contribuyentes al impuesto en sustitucion

al de la sal para el año económico de 1883-84, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean asistirlas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Maspujols, Reus, Riudoms, Riudecols y demás pueblos donde existen terratenientes de esta localidad, lo hagan público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Borjas del Campo 22 de Abril de 1883.—El Alcalde, Baltasar Subietas.

Núm. 858.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja.

Terminada la matrícula de subsidio de esta villa perteneciente al próximo año económico de 1883-84, estará de manifiesto por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante dicho plazo y en los días laborables, de diez á doce de la mañana, se recibirán las reclamaciones que se crean justas.

Alforja 22 de Abril de 1883.—El Alcalde, Miguel Saludes.

Núm. 859.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallará de manifiesto durante ocho días, contaderos desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, el padron para el impuesto de cédulas personales perteneciente al próximo año económico de 1883-84, admitiéndose en dicho término cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Bot 22 de Abril de 1883.—El Alcalde, Joaquin Fontanet.

Núm. 860.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt.

No habiendo producido resultado los encabezamientos para cubrir el cupo señalado á este pueblo por el impuesto de consumos del próximo año económico de 1883-84, el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados acuerdan el arrendamiento á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, anunciándose al efecto dos subastas para los días 28 y 29 del mes actual, y horas de diez á once de la mañana, en el local de la Casa Consistorial de este pueblo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Bellmunt 22 de Abril de 1883.—El Alcalde, Joaquin Marco.

Núm. 861.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad han acordado invertir en la construcción de un nuevo madero para el servicio de la misma el

importe de la tercera parte del 80 por 100 de los bienes del Municipio enajenados. Y en cumplimiento de lo que dispone la Instrucción de 28 de Julio de 1882, se anuncia que los acuerdos adoptados sobre este asunto por las expresadas corporaciones y el proyecto facultativo de la obra quedarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que dentro de dicho plazo puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes los particulares que lo consideren oportuno.

Valls 23 de Abril de 1883.—El Alcalde, José Dilla.

Núm. 862.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garcia.

Formado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padron de contribuyentes al impuesto en sustitucion al de la sal, para el año económico de 1883-84, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de diez días, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas; pues pasados dichos días no se admitirá ninguna.

García 24 de Abril de 1883.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 863.

Formada la matrícula de esta villa perteneciente al año económico de 1883-84, estará de manifiesto por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Municipio para recibir las reclamaciones que se crean justas; pues pasados los cuales no se admitirá ninguna.

García 24 de Abril de 1883.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 864.

El padron de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales para el año económico de 1883-84, estará de manifiesto en la Secretaría de este cuerpo municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes que en él figuran y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas; pues pasados dichos días no se atenderá ninguna por justa que sea.

García 24 de Abril de 1883.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 865.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL del Plá.

No habiendo ofrecido resultado alguno los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales del próximo ejercicio de 1883-84, y en cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se arriendan en pública subasta

los derechos de las especies sujetas á dicho impuesto, cuyo acto tendrá lugar el día 29 del corriente, á las diez de la mañana, frente de la Casa Capitular, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría, celebrándose segunda subasta el día 30 á la misma hora, en caso de no ofrecer aquella resultado.

Plá 24 de Abril de 1883.—El Alcalde, José Rabadá.

Núm. 866.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals.

Hallándose terminado el padron general de contribuyentes al impuesto equivalente á los de la sal de este distrito municipal para el año económico de 1883-84, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Ulldecona, Alcanar, San Carlos, Amposta, Tortosa, Roquetas, Masdenverge, Santa Bárbara, La Galera y Godall lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados contribuyentes de este pueblo.

Freginals 24 de Abril de 1883.—El Alcalde, Bautista Simó.

Núm. 867.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Catllar.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por fallecimiento del que la desempeñaba, dotada con 1.000 pesetas y otros emolumentos.

Lo que se hace público con arreglo á la ley, para que los que deseen solicitarla lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación.

Catllar 26 de Abril de 1883.—El Alcalde, José Pujades.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 868.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Tortosa.

«Escribanía de D. Diego F. Quinzá. —Juicio declarativo de mayor cuantía á instancia del Procurador D. Pio Fernandez en nombre y representación de Bautista Gavaldá y Sales contra Estanislao Forcadell y Mijavila, María Elías Forcadell, Joaquin y Joaquina Grau Forcadell, Genaro Torrent Forcadell, Domingo, José, Joaquin y María Gausachs Grau, sobre liquidacion y detraction de legítima de Francisca de Paula Forcadell y reintegro de cantidades, habiéndose solicitado que los menores Domingo, José, Joaquin y María Gausachs Grau, nombrasen curador adlites que les represente en autos, Practicadas las debidas diligencias en el domicilio de Domingo Gausachs y no habiendo

sido encontrado é ignorándose su paradero, despues de oido al Ministerio Fiscal, se ha acordado la providencia que sigue:—Tortosa seis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres: De conformidad con lo propuesto por el Ministerio Fiscal, fijense edictos en los sitios de costumbre de esta ciudad, insertándose tambien en el Boletín oficial de la provincia, y en el del Ayuntamiento de esta ciudad, para que el menor Domingo Gausachs Grau comparezca dentro el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de las inserciones, á este Juzgado á nombrar curador adlites que le represente en autos, pues de lo contrario se le nombrará de oficio. Proveido y firmado por el Sr. Juez municipal del bienio anterior, regente el Juzgado de primera instancia del partido; doy fé.—José M.^a Quinzá.—Ante mí.—Isidoro Sabater, Escribano.»

Y en cumplimiento de lo mandado en la preinserta providencia, se expide la presente cédula de notificacion al expresado Domingo Gausachs Grau por medio de su insercion en el Boletín oficial de la provincia y en el del Ayuntamiento de la presente ciudad, á fin de que dentro el término prefijado comparezca á este Juzgado para nombrar curador adlites que le represente en autos, pues de lo contrario se le nombrará de oficio por el Juzgado.

Tortosa siete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Isidoro Sabater.—V.^o B.^o—José M.^a Quinzá.

Núm. 869.

Don Joaquin Amo Bañon, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo trescientos sesenta y seis de la Compilacion general para el Enjuiciamiento criminal reformada, se encarga á todas las Autoridades y funcionarios de la policia judicial procedan á la busca y captura de Juan Arís Calopa, soltero, tabernero, natural de Papiol y últimamente vecino de Barcelona, habitante en la calle Bajo Muralia, número veinte y tres, taberna, y verificada dicha captura disponer su conduccion á las cárceles de este partido con las debidas seguridades á disposicion de este Juzgado; previniendo al propio tiempo al referido Juan Arís que dentro el término de diez días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para recibirle declaracion indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue sobre denuncia falsa; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará en rebeldia y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tarragona á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Joaquin Amo.—Por mandado de S. S., Enrique Andren.